

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR M. EN E.U. Y R. HÉCTOR CAMPOS ALANIS; Y POR OTRA, EL PROGRAMA DEL CENTRO PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO, A.C., REPRESENTADO POR EL M. EN D. JUAN JAIME GARCÍA HAREG, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR GENERAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA FACULTAD" Y "EL CIDET" RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA FACULTAD"

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines: formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de planeación urbana y regional; así como planear, organizar definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura y estudios avanzados; y promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el M. en E.U. Y R. Héctor Campos Alanís, es Director de la Facultad de Planeación Urbana y Regional, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y que cuenta con el Mandato Especial, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, que lo autoriza para suscribir el presente Convenio.
3. Que señala como su domicilio legal el ubicado en Matamoros Sur S/N, casi esquina Paseo Toluca, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50130.

II. DE "EL CIDET"

1. Que es una Asociación Civil debidamente constituida, de acuerdo con las Leyes Mexicanas, mediante escritura pública número 10,829, volumen 225 de fecha 6 de diciembre de 1994, otorgada ante la fe del Lic. Jorge T. Gallegos Mendoza, Notario Público número 14, del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 206-1486 en fecha 23 de febrero de 1999. Y con Registro Federal de Contribuyentes PCI 941206 756.



2. Que entre sus objetivos están el de: apoyar a la modernización tecnológica, participando en los programas que se acuerden para tal fin; facilitar el proceso, creación y desarrollo de nuevas empresas con base tecnológica y apoyar el desarrollo de innovaciones para empresas ya constituidas que no puedan llevarlos a cabo las mismas; así como propiciar el desarrollo de micro y pequeñas empresas a través de la asistencia técnica, formación profesional e integración a los mercados internacionales a través de alianzas estratégicas.
3. Que cuenta con registro vigente con los números: 17587, como Institución Nacional de Ciencia y Tecnología, RENIECyT, del CONACyT, y con las condiciones técnicas, recursos humanos y materiales para cumplir las obligaciones pactadas.
4. Que su representante legal y Director General, el Mtro. Juan Jaime García Hareg, acredita su personalidad como Presidente del Consejo Directivo de la Asociación, con el instrumento público número 30,027 de fecha 6 de abril de 2006, otorgada ante Fe del Notario Público No. 82 Lic. Gabriel M. Ezeta Moll e inscrita en el Registro Público bajo el No. 206-1486 de fecha 23 de febrero de 1999 y cuyas facultades a la fecha no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo que tiene capacidad legal suficiente para suscribir el presente instrumento.
5. Que tiene establecido su domicilio en Paseo San Carlos No. 150, Fraccionamiento San Carlos Metepec, Estado de México, C.P. 52159, mismo que señala para los fines y efectos del presente.

III. DE "LAS PARTES"

Que en la entidad existe la necesidad de desarrollar habilidades empresariales y gerenciales en egresados de diferentes facultades de la Universidad Autónoma del Estado de México, otras IES, empresarios miembros de cámaras gremiales e interesados de la sociedad en general; y dado que este desarrollo requiere de la formación específica de sus responsables; "**LAS PARTES**" acuerdan ofrecer dicha formación a través del **Diplomado en Desarrollo de las Habilidades Empresariales y Gerenciales**. Por lo que suscriben este Convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de las responsabilidades expresadas en el mismo y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto la planeación, organización y ejecución del **Diplomado en Desarrollo de las Habilidades Empresariales y Gerenciales**, en adelante "**EL DIPLOMADO**" que tiene como fin: Formar como emprendedores y empresarios, a egresados universitarios, miembros de cámaras y asociaciones gremiales e interesados de la sociedad en general, a fin de que cuenten con la actitud adecuada; y los conocimientos y las habilidades requeridos, para definir técnicamente sus proyectos, establecer legalmente su organización y gestionar empresas exitosas.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"

I. "LA FACULTAD" se compromete a:

1. Aportar los datos y documentos necesarios para establecer con exactitud las causas, los fines y las actividades asociadas al Plan de Estudios del "**DIPLOMADO**", mismos que quedarán plasmados en el presente.
2. Autorizar una vez revisado el Plan de Estudios y los Programas específicos de las asignaturas o talleres propuestos por "**EL CIDET**", que comprenden los 5 ejes temáticos que integran el "**DIPLOMADO**" y que deberá cubrir la totalidad de las horas efectivas de trabajo, divididas en 8 presenciales y 20 a distancia por evento, para acreditar un total de 1.625 créditos por Taller y 32.5 por el Diplomado en su conjunto.
3. Concertar con "**EL CIDET**" para su realización, el cronograma de talleres.
4. Ejercer la coordinación académica y administrativa que requiere la operación del "**DIPLOMADO**".
5. Proponer personal académico a "**EL CIDET**", para que se forme como instructor asociado, en cada uno de los Ejes Temáticos del "**DIPLOMADO**".
6. Proporcionar las instalaciones, materiales, facilidades y equipo necesario para la realización de las actividades presenciales, la búsqueda de información y el desarrollo adecuado del "**DIPLOMADO**", incluyendo la gestión del uso de una plataforma informática para educación a distancia.
7. Inscribir de manera abierta a quien cumpla los requisitos académicos acordados



para el **"DIPLOMADO"**.

8. Realizar los trámites administrativos relativos a la admisión, permanencia y egreso de los alumnos participantes.
9. Otorgar conjuntamente con **"EL CIDET"**, el reconocimiento académico y el aval institucional de la Universidad Autónoma del Estado de México, a los estudios motivo de este Convenio.
10. Administrar los recursos económicos, que genere y requiera el **"DIPLOMADO"**, incluyendo las cuotas de inscripción y demás derechos que deberán enterar los participantes.
11. Depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México, los ingresos que se generen con motivo del **"DIPLOMADO"**.
12. Realizar a **"EL CIDET"** los pagos pactados en el Anexo II del presente, para lo que se realizarán oportunamente los trámites internos requeridos.
13. Proporcionar credencial a los alumnos y a los responsables de las asignaturas, con vigencia por el periodo de duración del **"DIPLOMADO"**.
14. Promover el **"DIPLOMADO"**, ante las instancias y por los medios que considere adecuado.

Como Coordinador del **"DIPLOMADO"**, se nombra al L. en P.T. Alberto Sánchez, Director del Centro de Estudios Territoriales y del Ambiente de **"LA FACULTAD"**, quien se encargará de vigilar el desarrollo académico del mismo.

II. **"EL CIDET"**, se compromete a:

1. Elaborar el Plan de Estudios para el **"DIPLOMADO"**, que cubra los apartados que se detallan en el Anexo I.
2. Una vez aprobado el Plan de Estudios, elaborar el Programa y el material didáctico de cada asignatura o taller, entregándolos oportunamente a **"LA FACULTAD"** a través de su Centro de Estudios Territoriales y del Ambiente, CETA, en original mecánico, para su reproducción.
3. Proponer a **"LA FACULTAD"**, el Cronograma de Talleres y realizar al mismo los ajustes que se acuerden.



4. Designar al instructor que conducirá cada taller, quien impartirá la asignatura con base a la naturaleza y contenido del mismo, así como a su perfil curricular.
5. Apoyar la formación de "Instructores Asociados", en cada uno de los Ejes Temáticos del **"DIPLOMADO"**, seleccionando para ello del personal que le proponga **"LA FACULTAD"**.
6. Conducir las actividades presenciales y a distancia de aprendizaje y desarrollo, de conformidad con el Plan de Estudios; y registrar los avances de cada participante, que le permitan acreditar el Taller correspondiente y/o el **"DIPLOMADO"** en su totalidad.
7. Atender en una función de incubación virtual, los proyectos y empresas de los participantes durante el tiempo que dure el diplomado, apoyándoles en forma presencial o a distancia, en los diferentes pasos de su formación o gestión.
8. Apoyar a **"LA FACULTAD"** en la promoción del **"DIPLOMADO"**, ante otras facultades, IES y cámaras gremiales, con las que tiene relaciones.
9. Entregar la información correspondiente a los resultados de cada Taller y, en su caso, del **"DIPLOMADO"**, para los efectos de acreditación respectiva.
10. Suscribir, conjuntamente con **"LA FACULTAD"** los documentos que acrediten la formación de los participantes.

Como coordinador del **"DIPLOMADO"** nombra al M. en D. Juan Jaime García Hareg, quien apoyará la supervisión del correcto funcionamiento del mismo.

III. **"LAS PARTES"**, se comprometen a:

1. Realizar actividades de promoción y difusión tendientes al cumplimiento del presente Convenio y establecerán los mecanismos de cooperación y apoyo para su óptimo desarrollo.
2. Hacer cumplir a los participantes en cuanto al tiempo, horario, duración y conclusión del **"DIPLOMADO"**; cuyas sesiones presenciales se realizarán los días viernes de 16:00 a 20:00 horas y los días sábado de 9:00 a 13:00 horas; las prácticas a distancia se cubrirán en un mínimo de 20 horas semanales, según se les indique en cada taller y deberán los participantes acceder al blog, foro y prácticas obligatorias, así como acreditar el avance de su proyecto o empresa.
3. Formar un Comité Técnico, integrado por los Coordinadores de **"LAS PARTES"**, el cual evaluará mensualmente los avances del **"DIPLOMADO"**.



TERCERA. ALUMNOS PARTICIPANTES

El máximo de alumnos en cada asignatura, será de 40 participantes.

CUARTA. DERECHOS DE AUTOR

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial sobre la estructura curricular, diseño de asignaturas y programas es de **"EL CIDET"**, y será utilizado para el **"DIPLOMADO"** sin generar pago por derechos y/o regalías, pudiendo en adelante utilizarlos gratuitamente **"LA FACULTAD"**, en diplomados similares.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aún cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de **"LAS PARTES"**. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

"LAS PARTES" convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo. Así mismo, estipulan que **"LAS PARTES"** gozarán en lo que les corresponda, de los derechos otorgados por las Leyes en materia de Propiedad Intelectual tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de **"EL CIDET"** y de **"LA FACULTAD"**, la titularidad de la Propiedad Intelectual corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad respecto a las actividades materia de este Convenio.



OCTAVA. VIGENCIA

El presente instrumento estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta la conclusión del **"DIPLOMADO"**, pudiendo ser renovado, modificado o ampliado mediante acuerdo escrito de **"LAS PARTES"** a través de sus Coordinadores.

NOVENA. DE LOS ANEXOS

El presente contiene dos Anexos, uno Técnico y el otro Económico, que forman parte integrante del presente, y por ende cuentan con el mismo valor.

DÉCIMA. CONTROVERSIAS

El presente Convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de **"LAS PARTES"**, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, **"LAS PARTES"** convienen que la resolverán de común acuerdo.

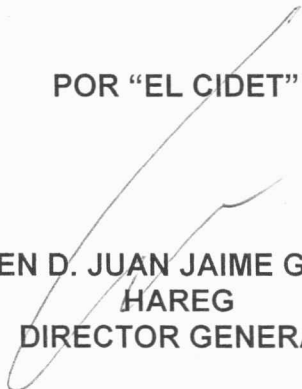
LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR "LA FACULTAD"



M. EN E.U. Y R. HÉCTOR CAMPOS
ALANIS
DIRECTOR

POR "EL CIDET"



M. EN D. JUAN JAIME GARCÍA
HAREG
DIRECTOR GENERAL

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL Y EL PROGRAMA DEL CENTRO PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO, A.C. CONSTE. -----



Revisado